

Comisión de Educación Médica Continua

**REGLAMENTO
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS MÉDICOS GENERALES BÁSICOS
PARA SELECCIONAR A LOS MÉDICOS ASPIRANTES A PLAZAS DE RESIDENCIAS MÉDICAS**

- Artículo 1 Es responsabilidad de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, organizar y aplicar la prueba única de conocimientos médicos generales básicos para seleccionar a los aspirantes a plazas de residencias médica en el territorio nacional.
- Artículo 2 El examen será sobre conocimientos médicos generales básicos en las áreas de ciencias básicas, clínicas, salud pública y comunitaria (anexo 1: áreas temáticas). El examen único constará de 200 preguntas de escogencia múltiple, con una sola respuesta correcta.
- Artículo 3 La duración de la prueba será de 6 horas con un receso de 30 minutos. Se inicia a las 9:00 a.m. a 12:00 md. Segunda parte: 12:30 a 3:30 p.m.
- Artículo 4 El aspirante a realizar el Examen de Conocimientos Médicos Generales Básicos, deberá estar presente en el lugar previamente conocido para la prueba, dos (2) horas antes de la misma, con el propósito de revisar el cumplimiento de los trámites administrativos de la prueba.
- Artículo 5 Durante la prueba, no se permitirá portar celular, buscapersona, calculadora, bata ni gorros.
- Artículo 6 Esta prueba no se presentará en otro lugar, fecha y horario a lo establecido en la convocatoria para dicho examen ni tendrá rehabilitación ni habrá revisión del mismo.
- Artículo 7 La prueba constará de un folleto de preguntas y una hoja especial de respuestas para cada parte.
- Artículo 8 La respuesta a cada pregunta debe ser escogida y marcada directamente en la hoja especial de respuesta con un lápiz adecuado, que será proporcionado por la Facultad de Medicina.
- Artículo 9 La prueba deberá estar identificada con nombre y número de cédula de identidad personal. La hoja especial de respuestas será nula y no será calificada.
- Artículo 10 La nota mínima de aprobación es de 71%.
- Artículo 11 Los resultados de la prueba se publicarán en el muro de los lamentos a lado del decanato de la Facultad de Medicina, a más tardar treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha del examen.
- Artículo 12 A todo aspirante que haya aprobado el Examen de Conocimientos Médicos Generales Básicos, se le entregará la certificación correspondiente en la Oficina de la Comisión de Educación Médica Continua.
- Artículo 13 El resultado de aprobación de esta prueba tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de la certificación.
- Artículo 14 Este reglamento anula cualquier otra reglamentación anterior que concierna a los exámenes de Conocimientos Médicos Generales Básicos de selección para médicos aspirantes a plazas de residencias médicas.

Aprobado en Consejo Departamental de la Facultad de Medicina de 29 de diciembre del año 1999.
Modificaciones aprobadas en Consejo Departamental de la Facultad de Medicina de 28 de enero de 2003.